

Razones para la aplicación del Acuerdo de retribuciones de las y los empleados públicos en la enseñanza concertada y sus efectos

El apartado 4 del art. 117 de la LOE compromete la **equiparación gradual de la remuneración del profesorado de la concertada con el de la pública de las respectivas etapas**; y su Disposición Adicional 27^a, aplicada **ininterrumpidamente durante 20 años**, dispone revisar los módulos de conciertos en un **porcentaje equivalente al de las retribuciones del personal funcionario**: **para bien (incrementos) o para mal (recortes y congelaciones)**.

Cuando la Federación de Enseñanza de **CCOO** negocia con el Gobierno esas retribuciones **conoce que los incrementos salariales acordados se aplican en la concertada**, y ese hecho ha sido un factor importante en la adhesión de **CCOO**, tras un amplio análisis, a un Acuerdo ya publicado en el BOE. **Es una repercusión estatal, cuyos efectos son:**

- 1. Subida del 2,5% en 2025.** Los atrasos se abonan en una paga única, que supone para el profesorado de **Infantil, Primaria y Educación Especial** 615,55 euros en el sueldo y 14,84 por cada trienio; y 726,36 euros en sueldo y 18,62 por trienio para el de **Secundaria**, más la parte del complemento de Comunidad. En promedio, cada docente de Infantil, Primaria y E. Especial tendrá una paga que oscila entre unos 870 euros sin antigüedad y unos 1.070 con 12 trienios. En el caso de la Enseñanza Secundaria sería entre unos 980 y unos 1.200 euros. El momento general de abono de la paga única se quiere que sea este mismo diciembre, pero depende de cada Comunidad, y habrá que negociarlo con intervención de FSIE y USO, mientras que en el Acuerdo General solo hemos participado **CCOO** y UGT.
- 2. Dentro de un mes, habrá una subida mínima del 1,5%** (que será del 2% si ese porcentaje es superado por la inflación de 2026). El sueldo mínimo pasará de 1.767,28 a 1.838,46 euros en Infantil, Primaria y E. Especial; y en Secundaria de 2.065,33 a 2.159,12. Además, en función de los acuerdos de cada Comunidad y con la participación de FSIE y USO, habrá que revisar el Complemento de Equiparación de 2025 y 2026.
- 3. Dentro de 13 meses, el incremento será del 4,5% o 5%** (depende de 2026) adicional, por lo que el sueldo, en 2027, pasará a ser de 1.930,84 euros en Infantil, Primaria y E. Especial, y 46,22 por trienio; y en Secundaria de 2.267,08 euros y 58,24 por trienio.
4. En 2028, el efecto final será del 11,4% sobre cada concepto retributivo, cuando las previsiones acumuladas más pesimistas del IPC hasta 2027 no llegan al 7%. Por tanto se va a producir **una ganancia objetiva de poder adquisitivo del 2% al 3% entre 2027-2028**.
5. Cubrirnos las espaldas hasta 2029, en el actual contexto de inestabilidad política y económica mundial, es positivo para el sector de la concertada.

CCOO luchará en este período en cada Comunidad, 20 años después de que lo prometa la LOE, para que no continúen las actuales discriminaciones (sexenios, tutorías, departamentos...) y espera que el próximo Convenio favorezca su negociación.